



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202305000056

Fecha: 31/01/2023

Tipo: RESOLUCION



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BOGOTÁ

202305000056

POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto 1499 de 2017 se modificó el Decreto 1083 de 2015, en el sentido de integrar en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, articulados con el Sistema de Control Interno.
2. Que para integrar y articular los sistemas de gestión en la Administración pública, se creó el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, entendido como el *"marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"*.
3. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, tiene como objetivos:



112
[Firma]

- *Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.*
 - *Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.*
 - *Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.*
 - *Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.*
 - *Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.*
4. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, tiene en la dimensión de Talento Humano, el eje estructural de la organización institucional en la administración pública, al concebir a los servidores públicos como el activo más importante con el que cuentan las entidades y el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.
5. Que la Planeación del Talento Humano es el proceso mediante el cual las entidades, en función de sus objetivos, proyectan y suplen sus necesidades de personal y definen los planes y programas de gestión, con el fin de integrar las políticas y prácticas de personal con las prioridades de la organización
6. Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijaron las directrices para integrar los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de las entidades públicas.

7. Que mediante Resolución Rectoral No. 201905001040 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó en la Institución el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y creó el Comité Institucional de Gestión y desempeño.
8. Que mediante Resolución Rectoral No. 202105000034 del 29 de enero de 2021, se adoptó por la Institución los planes para la Gestión del Talento Humano. Tanto el Plan Estratégico, resultado del autodiagnóstico, como los demás planes de gestión humana con una vigencia anual.

En mérito de lo anterior y siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los planes anuales para la Gestión Estratégica del Talento Humano GETH, en el marco del modelo integrado planeación y gestión, asociado a la Dimensión de Talento Humano:

- ☐ Plan Anual de Vacantes
- ☐ Plan de Previsión de Talento Humano
- ☐ Plan Estratégico de Talento Humano
- ☐ Plan Institucional de Capacitación
- ☐ Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales

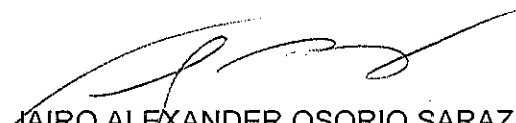
3/2

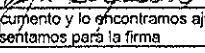

 Plan en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada uno de estos planes anexos a esta Resolución, tiene un objetivo específico articulado al Plan de Acción Institucional – PAI, en cada vigencia. El Plan Estratégico del Talento Humano - PETH está articulado al Sistema de Planeación Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto surte efectos a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos M. Cardona Ríos		Enero 30 de 2023
Revisó	María Dioni Medina Muñoz		Enero 30 de 2023
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata		Enero 30 de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			